

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Permiso de Salida del País- Custodia y Cuidado Personal (acumulados)

Demandante : Leidy Patt Rubiano Botero
Demandado : Diego Armando Ospina Tovar
Radicación : 2023-00020-00- 2023-00186

Interlocutorio : 00042

Verificado el plenario, con la contestación de la demanda y las excepciones presentadas de las cuales se descorrido de las misma a la parte demandante.

Continuando con el trámite procesal de INICIO, INTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 443 del C.G.P), por ello,

DECRETA DE PRUEBAS: (Art. 443 del C.G.P).

## Parte Ejecutante:

#### **LEIDY PATT RUBIANO BOTERO**

- 1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciese en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandante.
- 2.Interrogatorio de parte: Al demandado DIEGO ARMANDO OSPINA TOVAR, el cual se llevará en la audiencia señalada.
- 3.-oficiar nuevamente a MIGRACION a fin de solicitar si existe impedimento alguno para la salida del país de la joven ISABELLA OSPINA RUBIANO a la fecha.

## Parte Ejecutada:

#### **DIEGO ARMANDO OSPINA TOVAR**

- 1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciese en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandada.
- 2.- Se decretan el testimonio de los señores JUAN CARLOS HUERTAS NIÑO, MARITZA CACERES ROMERO, MARK ALEXANDER OSPINA TOVAR, para que depongan sobre los hechos materia de la acción, sin perjuicio de que sean limitados en la audiencia. Cítense en debida forma.
- 3.- Interrogatorio de parte: a LEYDI PATT RUBIANO BOTERO, el cual se llevará en la audiencia señalada.

#### **DE OFICIO:**

1.- Tener en cuenta como pruebas trasladas las presentadas por las partes en el proceso de PRIVACION PATRIA POTESTAD con 2019-00242.



- 2.- Escuchar en Declaración a la joven ISABELLA OSPINA RUBIANO, el cual se llevará en la audiencia señalada. -notifíquese al Defensor de familia adscrito a este Despacho.
- 3.- Se recuerda por parte de la asistente social, y de conformidad con el decreto 2213 de 2022, la visita social a las partes y la menor a través del aplicativo "lifesize ", como lo dispone el Despacho. Realícese el respectivo agendamiento. Infórmese a las partes

Para llevar a cabo la audiencia conforme los art. 372,373 y 443 del C.G.P., Para tal fin, se señala **el día treinta (30) de mayo de 2024**, **a las 9:00 A.M.** indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo lifesize ", como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

**NOTIFÍQUESE** 

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



# JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. **006** del 29 de enero de 2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS Secretario